

de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Tres líneas de media tensión aéreas, a 20 kV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, derivadas de los apoyos números 26, 21 y 23, respectivamente, de la línea de media tensión (primera fase) a Vencés (Entrimo), con las restantes características:

175 metros de línea media tensión hasta el centro transformación proyectado con 50 kVA, en Vencés.

733 metros de línea media tensión hasta el centro transformación proyectado con 25 kVA, en Vilar (Entrimo).

1.324 metros de línea media tensión hasta el centro transformación proyectado con 25 kVA, en Queguas (Entrimo).

Redes de baja tensión a 380/220 V en Pereira, Ferreiro y Guxinde (segunda fase) del mismo municipio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.610-2 (78154).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

28606 RESOLUCION de 17 de octubre de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de en Grandas de Salime (Las Campas).

Aprobado el proyecto de las obras de «pavimentación calles en Grandas de Salime (Las Campas)», incluidas en el Plan Ordinario de Cooperación 1986, y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 14 de noviembre, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Grandas de Salime, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

| Número parcela calle 1 | Propietario | Superficie a expropiar m ² |
|------------------------|--|---------------------------------------|
| 7 | Herederos de José María Álvarez García | 50 |
| 9 | Herederos de José Bermúdez López | 31 |
| 10 | Ricardo García Bolaño | 23 |
| Calle 2 | | |
| 15 | Guillermo Álvarez Villarmarzo | 32 |
| 18 | Ricardo García Bolaño | 70 |

Oviedo, 17 de octubre de 1986.-El Consejero, Faustino González Alcalde.-17.771-E (78112).

28607 RESOLUCION de 17 de octubre de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de «apertura de nuevo acceso a Lendeforno desde la carretera de Parlero a Rellano (Villayón)».

Aprobado el proyecto de las obras de «apertura de nuevo acceso a Lendeforno desde la carretera de Parlero a Rellano (Villayón)», incluidas en el Plan Comarca del Suroeste 1986, y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 17 de noviembre, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villayón, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

| Fisca número | Propietario | Superficie a expropiar m ² |
|--------------|---|---------------------------------------|
| 3 | José Fernández López, Francisco García Fernández, Florentino Díaz Suárez y Herminio López Fernández | 902 |
| 3" | Francisco García Fernández | 239 |
| 3''' | Florentino Díaz Suárez | 239 |
| 4 | Herminio López Fernández | 1.830 |
| 5 | Francisco García Fernández | 1.239 |
| 6 | José Fernández López, Francisco García Fernández, Florentino Díaz Suárez y Herminio López Fernández | 6.295 |
| 7 | Ramiro Rodríguez Suárez, José Feito López, José Suárez Fernández, Alfredo Fernández López, Adriano Rodríguez Rodríguez, Manuel García Méndez, Benjamín Suárez Feito y Manuel Fernández García | 4.390 |

Oviedo, 17 de octubre de 1986.-El Consejero, Faustino González Alcalde.-17.772-E (78113).

COMUNIDAD AUTONOMA

28608 RESOLUCION de 29 de agosto de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea a 15 KV, «Almonacid de la Cuba-Letux-Lagata». (A. T. 2/1986).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para la instalación de una línea eléctrica aérea trifásica, a 15 KV, situada en términos municipales de Almonacid de la Cuba, Letux y Lagata, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Puneño, en Zaragoza, noviembre de 1985; con presupuesto de ejecución de 8.431.408 pesetas,

Esta Jefatura de Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación referida.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y